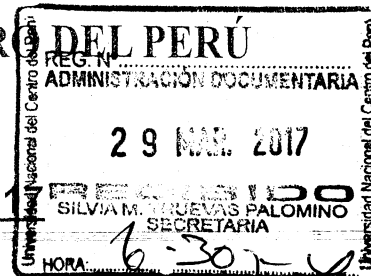


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1185-R-2017



Huancayo, 28 MAR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1176-R-2017 de fecha 20 de marzo 2017, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución N° 01 de fecha 03 de marzo 2017, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, que ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú disponga la conservación del vínculo laboral del docente Cipriano Basualdo Quiquia como Decano de la Facultad de Contabilidad, hasta la culminación de su periodo, 08 de noviembre 2019; siempre y cuando no se presenten causales para su vacancia en el cargo;

Que, en el párrafo de la conformidad se consiga: De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de marzo 2017;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR el párrafo de la conformidad de la Resolución N° 1176-R-2017 de fecha 20 de marzo 2017, solo en lo que respecta a la fecha de cese; debiendo quedar como sigue:

DICE: De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de marzo 2017

DEBE DECIR: "De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes"

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 1176-R-2017.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de sus oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL



MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS RECTOR